



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

- 1 En la página 26 del PPT, menciona que los contenedores tendrán un volumen entre 1 y 3 metros cúbicos, o menor. Algunos fabricantes de contenedores sobrepasan ese cubillaje, es decir, los contenedores no son de 3 metros cúbicos, sino de 3,2 metros cúbicos, superando lo que dice el Pliego. ¿Se puede aceptar esta volumetría, sin considerar que se está incumpliendo con lo que dicta el pliego?.

**RESPUESTA: El pliego indica claramente esos parámetros, de 1 a 3 metros cúbicos.**

- 2 El PPT, en su página 35, contabiliza un total de 1.400 unidades de papeleras en el municipio, pero la “Memoria Justificativa” indica la renovación de 500 unidades. ¿Cuál de los dos números es correcto?.

**RESPUESTA: Tal como indica el pliego, las empresas deberán incluir en sus propuestas la adquisición de, al menos, 1.400 unidades y que serán implantadas siguiendo el criterio marcado en el PPT.**

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez